

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXVI — N° 2255
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 4 DE ABRIL DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página. " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

		PAGINAS
N° 6781/ de	Marzo 28 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 292.30 a favor del Buen Pastor,	3
" 6790/ "	" " " " — Liquida \$ 583.80 a favor de L. V. 9,	3 al 4
" 6798/ "	" " " " — Liquida sobresalario familiar a personal policial,	4
" 6799/ "	" " " " — Liquida partida de \$ 1.943.50 a favor de la Cárcel,	4
" 6800/ "	" " " " — Adjudica trabajos de reparación de un motor eléctrico,	4
" 6801/ "	" " " " — Autoriza el gasto de \$ 353.12 a favor de la Cárcel,	4
" 6802/ "	" " " " — Liquida a favor de Librería "La Facultad", \$ 11.50,	4 al 5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6610	de	Marzo	17 de 1945	— Autoriza al Consejo Gral. de Educación para designar una empleada,	5
" 6782	"	"	28 " "	— Liquidada \$ 300 para gastos traslado a la Capital Federal del Director de la Escuela de Manualidades,	5
" 6786	"	"	" " "	— Confiere una autorización al Interventor de la Comuna de El Tala,	5
" 6787	"	"	" " "	— Liquidada sueldos personal de policía de campaña,	5
" 6788	"	"	" " "	— Adjudica trabajos de refección local Oficina Prensa,	5 al 6
" 6791	"	"	" " "	— Aprueba resolución Nº 32 de la Comuna de Cerrillos,	6
" 6792	"	"	" " "	— Liquidada partida \$ 106.31 a favor de L. V. 9,	6
" 6793	"	"	" " "	— Liquidada a favor diario "El Intransigente" gasto de \$ 90.00,	6
" 6794	"	"	" " "	— Acepta renuncia Presidente Junta E. Patronato P. de Menores,	6
" 6795	"	"	" " "	— Aprueba Resolución Jefatura Policía sobre traslado personal,	8
" 6796	"	"	" " "	— Acepta renuncia de un empleado Investigaciones,	6 al 7
" 6797	"	"	" " "	— Acepta renuncia Vice-Presidente Comisión Vecinos de Orán,	7

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 6734	de	Marzo	28 de 1945	— Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta,	7
" 6735	"	"	" " "	— Asigna Partida para movilidad a Sub-inspectores de Dirección Agricultura,	7
" 6738	"	"	" " "	— Amplía Decreto 5874 del 24/1/45 sobre adjudicación de trabajos de imprenta,	7
" 6739	"	"	" " "	— Ratifica imputación dada por decretos Nº, 5994, 6040 y 6137,	7
" 6740	"	"	" " "	— Liquidada a José Ojeda factura por \$ 42.20,	8
" 6743	"	"	" " "	— Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta por \$ 389.35,	8
" 6744	"	"	" " "	— Autoriza el gasto de \$ 27.30 a favor de Rosario Andrada,	8
Nº 6745	de	Marzo	28 de 1945	— Autoriza el gasto de \$ 35.50 a favor de Rosario Andrada,	8
" 6746	"	"	" " "	— Adjudica a firma Grau y Mora un arriendo de bosques fiscales para su explotación,	8 al 9
" 6747	"	"	" " "	— Concede en venta al Sr. Ladislao Servisky maderas fiscales,	9
" 6748	"	"	" " "	— Liquidada a Rosario Andrada facturas por \$ 55.10,	9
" 6751	"	"	" " "	— Adjudica provisión de Art. de Almacén a José Vidal,	9
" 6773	"	"	" " "	— Liquidada a Cía. Teléfonos factura por \$ 64.20,	9
" 6776	"	"	" " "	— Liquidada a Cía. Teléfonos factura por \$ 0.95,	9 al 10
" 6777	"	"	" " "	— Autoriza gasto de \$ 34.12 a favor de "La Mundial",	10
" 6778	"	"	" " "	— Liquidada a Librería Sarmiento factura por \$ 18.30,	10
" 6779	"	"	" " "	— Autoriza a favor de G. Carrasco un gasto por \$ 48.—,	10
" 6780	"	"	" " "	— Adjudica a Barquín & Cía. la provisión de 3 carteras,	10

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 6728	de	Marzo	28 de 1945	— Acredita a un expendedor de guías el importe de una multa devuelta,	10
" 6729	"	"	" " "	— Liquidada a favor de Catastro una partida de \$ 15.000.—,	11
" 6730	"	"	" " "	— Autoriza la devolución de una multa policial,	11
" 6731	"	"	" " "	— Acredita a un expendedor de guías el importe de una multa devuelta,	11
" 6732	"	"	" " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado,	11
" 6733	"	"	" " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado,	11
" 6736	"	"	" " "	— Autoriza a favor Diario "La Provincia" un gasto por \$ 85.—,	11
" 6737	"	"	" " "	— Autoriza a favor de Kosiner y Vidizzoni un gasto de \$ 80.—,	11 al 12
" 6741	"	"	" " "	— Autoriza a favor de Cía. Electricidad Norte Argentino un gasto por \$ 1.19,	12
" 6742	"	"	" " "	— Adjudica provisión art. librería a Imprenta San Martín,	12
" 6749	"	"	" " "	— Declara incobrable un crédito de \$ 39.55,	12
" 6750	"	"	" " "	— Modifica la liquidación de un gasto por \$ 963.35,	12
" 6762	"	"	" " "	— Autoriza la devolución del importe de una patente abonada,	12
" 6772	"	"	" " "	— Establece un horario extraordinario para personal de Catastro,	13
Nº 6783	de	Marzo	28 de 1945	— Designa Asesor Legal Administración Tierras Fiscales,	13
" 6784	"	"	" " "	— Acepta renuncia del Asesor Legal de Adm. Tierras Fiscales,	13
" 6785	"	"	" " "	— Liquidada \$ 1.360.71 a favor constructor Vito S. Mazzotta,	13

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10700	de	Abril	2 de 1945	— Anula una patente extendida a favor de Angel M. Reyes,	13
Nº 10699	de	Marzo	28 de 1945	— Aprueba información sobre producción de petróleo de La Standard Oil Company,	13

JURISPRUDENCIA

Nº 121	— Corte de Justicia — Acordada Nº 1.445 sobre horario de invierno para la administración de justicia,	13 al 15
--------	---	----------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 641	— De don Juan Salvador Rodríguez,	15
Nº 626	— De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi,	15
Nº 625	— De Don Martín Jáuregui,	15
Nº 614	— Emilio Aybar,	15
Nº 613	— Florencio Julián Bustamante,	15
Nº 597	— De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi,	15
Nº 593	— De Zacarías Muliar o Muller,	15
Nº 575	— De Don Nicolás Rojas,	15
Nº 569	— De Don Carmelo Marinaro,	15
Nº 566	— De Asunción Tabarachi de Miranda,	15
Nº 547	— De Recaredo Fernández,	15
Nº 546	— De Don Ramón Vicente Carrizo,	15

EDICTOS DE MINAS

Nº 624 — Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B..... 15 al 16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán), 16
 Nº 550 — Iniciado por Luis Colombes Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria), 16

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos), 16 al 17
 Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital, 17
 Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa, 17

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma, 17
 Nº 608 — Vialidad de Salta. — Licitación construcción de caminos, 17

REMATES JUDICIALES

Nº 635 — Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile", 17 al 18
 Nº 627 — Por José M. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvsky, 18

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640 — Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignoras, 18

CITACIONES

Nº 618 — Cítase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado, 18

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES

Nº 622 — J. Berbel & Cía. de esta Capital, 18

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — De la sociedad "La Coqueta" de Martínez y Cía., 18

VENTA DE NEGOCIO

Nº 643 — Del negocio de Guido R. de Luca a favor de Roberto de Luca, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín, 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Decreto N.º 6781 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 1452/945.

Visto este expediente en el que la Superiora del Hogar y Cárcel Correccional de Mujeres "El Buen Pastor" solicita se le conceda el importe de dos pasajes de 1ª clase de ida y vuelta a Buenos Aires, a objeto de realizar gestiones en beneficio de la citada Institución; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 30/100 (\$ 292.30) m/n., suma que deberá liquidarse por

Contaduría General por esta única vez a favor de la Superiora del Hogar y Cárcel Correccional de Mujeres "El Buen Pastor", Sor M. TERESA DEL N. JESUS REYNOSO, por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda.

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6790 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16348/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de la Compañía Platense de Elec-

tricidad Siemens Schuckert S. A. — Sucursal Salta — por un total de \$ 583.80 por distintos artículos suministrados para la construcción de la línea de alta tensión; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 583.80), a efectos de que proceda a cancelar la factura de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Sucursal Salta —, corriente a fs. 3 de estos obrados; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse con imputación al ANEXO C — INCISO XVII — ÍTEM 5 — PARTIDA 12 — del decreto-ley de Presupuesto para el ejercicio 1944, hasta tanto dicha partida sea ampliada, por existir un exceso de \$ 127.90 de la partida original de \$ 10.000. — que se incluyera para este fin

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6798 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16346/945.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planillas por un importe total de \$ 45.50, correspondientes a sobresalario familiar de personal de la Policía de Campaña; por el tiempo que se determina en las mismas, y atento lo informado a fojas 5 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de CONTADURÍA GENERAL, la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 (\$ 45.50) m/n., a objeto de que proceda a abonar a los empleados que se detallan en la planilla que corre a fs. 1 del presente expediente el sobresalario correspondiente por el tiempo que se determina en la citada planilla; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo E — Inciso 5 — Ítem Único — Partida 1 del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6799 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 8604/944.

Vista la siguiente nota de fecha 23 de enero ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmplame dirigirme S. S. para elevar el expediente citado que se relaciona con la deuda que mantiene el Hogar Buen Pastor con este Establecimiento por pan y carne suministrado durante el año 1944, que asciende a la suma de \$ 1.943.50 m/n.. A este mismo asunto se refieren los expedientes elevados Nros. 6245/944; 6246/944; 6247/944 y 6768/944.

"Este gasto ha sido siempre atendido por la Administración Pública en los años anteriores, como puede verse por los decretos de fecha 7 y 8 de junio de junio 1943 y N.º 415 del 28 de agosto de 1943, etc. todos ellos referentes al suministro de pan y carne al Hogar nombrado.

"Atendiendo el tiempo transcurrido y la proximidad del cierre del ejercicio, me permito solicitar de S. S. quiera ordenar por donde corresponda, la imputación y pago del presente gasto, rogando a la vez se haga saber a esta Dirección, si debe o no seguir atendiendo este suministro".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de JUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 50/100 (\$ 1.943.50), importe del suministro de pan y carne efectuado por el Penal durante el año 1944 al Hogar "Buen Pastor"; debiéndose imputar dicho gasto al artículo 7º del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1944 "Asistencia Social", en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6800 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 7715/945.

Visto este expediente en el que el Mayordomo del Palacio de Justicia, don Carmelo Sarmiento, solicita se efectúen arreglos en el motor eléctrico instalado en la planta baja del citado edificio, que se utiliza para la elevación del agua al tanque distribuidor de la planta alta; atento a las constancias de fs. 18 y 19 sobre cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor EDUARDO G. GUTIERREZ los trabajos de arreglo del motor eléctrico instalado en la planta baja del Palacio de Justicia, que se utiliza para la elevación del agua al tanque distribuidor para la planta alta, de conformidad al presupuesto respectivo corriente a fs. 19 del expediente citado al margen al precio total de TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/N., (\$ 310.—) gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 13, del decreto ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6801 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5179/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 353.12, presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto desuministro de energía eléctrica durante el mes de diciembre de 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 de marzo en curso.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 12/100 (\$ 353.12) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Ítem 1 — Partida 3, del Presupuesto General en vigencia al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6802 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 8177/1944.

Visto este expediente en el que la Librería y Editorial "La Facultad" de la Capital Federal, presenta factura de \$ 11.50 en concepto de provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de un Tomo de la Recopilación de decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, correspondientes al año 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de ONCE PESOS CON 50/100 M/N., (\$ 11.50), suma que de-

berá liquidarse a favor de la Librería y Editorial "La Facultad" con domicilio en la Capital Federal, en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado, corre a fs 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso Único — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Siroli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6610 G.

Salta, Marzo 17 de 1945.

Expediente N.º 5927/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Consejo General de Educación, solicita autorización para designar a la Maestra Normal Nacional Srta. Irma Rosa Tanco, para prestar servicios en la Administración de Tierras Fiscales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto N.º 6187 de fecha 15 de Febrero ppdo.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, a designar para prestar servicios en la Administración de Tierras Fiscales a la Srta. Irma Rosa Tanco, Maestra Normal Nacional, con una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos (\$ 150.—); gasto que se imputará al Inciso III — Item 1 — Partida 12 "Gastos" (Eventuales) del Presupuesto General de Gastos de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6782 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, el señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, a objeto de realizar gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidase por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del se-

ñor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, la suma de TRESCIENTOS PESOS M/L. (\$ 300.—) para sufragar los gastos que ocasiona su traslado a la Capital Federal.

El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 9, del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6786 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 9306/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de "El Tala" (Departamento de La Candelaria), solicita autorización para suscribir los documentos de pago a que hace referencia el Art. 12 del Convenio a celebrarse entre dicha Comuna y la Dirección Provincial de Sanidad, que corre agregado a fs. 5 de estas actuaciones, en concepto de la deuda atrasada motivada por sus aportes obligados, en virtud de la dispuesto por el Art. 12 de la Ley N.º 415;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al señor Interventor de la Comuna de "EL TALA" (Departamento de La Candelaria), a suscribir los documentos de pago por las cantidades y fechas a que hace referencia al Art. 2º del Convenio a celebrarse entre la Dirección Provincial de Sanidad y la citada Comuna, por concepto de deuda atrasada por los aportes dispuestos en el Art. 12 de la Ley N.º 415.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6787 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5498/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación y pago de los sueldos que se detallan en la planilla que corre a fs. 2; y considerando que Contaduría General a fs. 4 de estos obrados informa que corresponde imputarse al Anexo C — Inciso 10 — Item 12 — Partidas 7-8-10 los haberes de los subcomisarios señores Gorgonio Molina y Ladislao Agüero, como asimismo de los tres agentes de policía que se citan en la planilla de re-

ferencia, haciendo notar a la vez que en cuanto a los haberes correspondientes al agente don Ciriaco Concha, debe procederse previamente a reconocer sus servicios por el tiempo indicado, para su liquidación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, el importe de los sueldos devengados por el personal de policía de campaña que se detalla a fojas 2 del presente expediente, por el tiempo que en la citada planilla se determina, a excepción de los haberes correspondientes al agente don Ciriaco Concha, y con imputación al Anexo C — Inciso 10 — Item 12 — Partidas 7-8-10 del Presupuesto General de Gastos vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados por don CIRIACO CONCHA, como Agente de Policía de Campaña, durante el mes de enero y 19 días de febrero del año 1944, a razón de la remuneración mensual de noventa pesos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso X — Item 12 — Partida 1-10 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6788 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15853/1945.

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita se efectúen trabajos de refecciones en el techo que ocupa dicha Oficina; y

CONSIDERANDO:

Que Sección Arquitectura informa lo siguiente: "Habiéndose comprometido el señor Francisco Crescini a ejecutar los trabajos que se solicitan, por la suma de \$ 40.—, m/n., que esta sección considera equitativa, corresponde que la superioridad proceda a su autorización";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al constructor don FRANCISCO CRESCINI, las refecciones necesarias en el techo del local que ocupa la Oficina de Informaciones y Prensa, en un todo de conformidad a su propuesta que corre agregada a fs. 1 de estos obrados, al precio total de CUARENTA PESOS M/L. (\$ 40.—); debiéndose liquidar dicho gasto por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15,

del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6791 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5314 y agreg. 5764/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cerrillos, eleva a conocimiento y aprobación la resolución N.º 32 por la que se amplían las partidas agotadas del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico 1944; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la resolución N.º 32 del señor Interventor de la Comuna de CERRILLOS, que dice:

"Art. 1.º — Ampliense las partidas agotadas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio de 1944 de acuerdo al siguiente detalle: Eventuales inc. 5, Item 1, en la suma de \$ 331.81 (Trescientos treinta y un pesos c[81]100 m[n.]);

"Alumbrado Público inc. 2, Item 1 en la suma de \$ 170.40 (Ciento setenta pesos con 40[100 m[n.]);

"Jornales limpieza de calles, inc. 2, Item 1, en en la suma de \$ 125.90 (Ciento veinticinco pesos con 90[100 m[n.]).

"Art. 2.º — Comuníquese la presente a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aprobación y cópiase en el libro de Resoluciones". (Fdo.): Pedro F. Peretti — Interventor. — Alberto A. Díaz - Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6792 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16335/1945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. —Distrito Salta—, por un total de \$ 106.31, correspondientes al recargo de tarifas que por mayor costo de combustible, estipula el artículo 6º de la Ley 438; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", a efectos de que proceda a cancelar las facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentina S. A., corrientes a fs. 4 y 5 de las presentes actuaciones la suma de CIENTO SEIS PESOS CON 31[100 M[N. (\$ 106.31); gasto que se autoriza y que se liquidará con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 12, del decreto - ley de Presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6793 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 8921/1944.

Visto este expediente en el cual el diario "El Intransigente" presenta factura por \$ 90.—, por publicación del aviso "Citación a juicio. Pago por consignación. Gobierno de la Provincia vs. Carmen A. de Uriburu", desde el 7 de octubre al 2 de noviembre de 1944, autorizado por Fiscalía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "EL INTRANSIGENTE", la suma de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m[n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fojas 1, del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "DEUDORES JUICIOS VARIOS - EJERCICIO 1944".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6794 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 1430/1945.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, presentada por el doctor JOSE VICENTE SOLA, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6795 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5969/1945.

Vista la resolución de fecha 15 del corriente de Jefatura de Policía, por la que se da destino a funcionarios de Policía de Campaña,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de fecha 15 del corriente de Jefatura de Policía, que dice:

"Art. 1.º — Aféctase al servicio de la Sub - Comisaría de 2a. categoría de la localidad de Campichuelo (Orán) al Sr. Sub - Comisario de igual categoría don Andrés Arce.

"Art. 2.º — Designase para prestar servicio en la Comisaría de Policía de Tartagal (Orán), al Oficial Meritorio don Julio Augusto Arce.

"Art. 3.º — Destínase a la Comisaría de Policía de Aguaray (Orán), al Oficial Meritorio don Guillermo Antonio Moyano.

"Art. 4.º — Cópiese, regístrese, solicítase aprobación de esta resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; comuníquese, remítanse copias a la Oficina de Personal, Dirección General de Rentas, División Administrativo y tomen razón Sub - Jefatura, Secretaría General y Divisiones de Seguridad, Administrativa, Judicial e Investigaciones a sus efectos. Cumplido vuelva". (Fdo.): Federico Donadía - Jefe de Policía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6796 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5999/1945.

Vista la nota N.º 772 de fecha 21 de marzo de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Oficial Meritorio, afectado al servicio de la División de Investigaciones, presentada por el señor RODOLFO HERRERA, con anterioridad al día 13 de marzo de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6797 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5975/1945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del Vice-Presidente de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de ORAN, interinamente a cargo de dicha Comuna, Dr. ALBERTO V. DONNÉS; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6734 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16021/1945.

Visto este expediente en el cual la Comisión Asesora de la Vivienda Popular solicita provisión de formularios para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1.000 sobres de oficio con la misma leyenda del papel de la fórmula N.º 1; 1.000 hojas papel impresos, de 0.34 x 22, calidad del papel Vencedor Bond de 32 kilos, con la leyenda: Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — Dirección de la Vivienda — Comisión Asesora, fórmula N.º 1 con destino a la Comisión Asesora de la Vivienda Popular, al precio total de \$ 50.65 m/n., (CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6735 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15734/1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita sea fijada una asignación mensual de \$ 100.—, para cada uno de los cuatro Sub-Inspectores que prestan servicios en la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, por concepto de retribución de gastos de movilidad, como asimismo \$ 25.—, mensuales para atender gastos de telegramas y correspondencia en general; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Por contaduría General se liquidará mensualmente a favor de cada uno de los cuatro Sub-Inspectores que prestan servicios en la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, dependiente de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M/N.), por concepto de retribución de gastos de movilidad que les demande el cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, y a partir del próximo mes de abril del corriente año.

Art. 2.º — Por Contaduría General se liquidará mensualmente, la suma de \$ 25.—, (VEINTICINCO PESOS M/N.), a favor de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe se atiendan los gastos de telegramas y correspondencia en general, de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 11 "Viáticos y Movilidad", y en lo que respecta al artículo 2º, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 8 — Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6738 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 17958/1944.

Visto este expediente relativo a la ampliación del Art. 1.º del Decreto N.º 5874 de fecha 24

de enero del corriente año por el cual se adjudicaba a la Cárcel Penitenciaria la impresión de formularios para el Registro de Propiedades Fiscales, por cuanto dichos formularios deben imprimirse en cartulina, lo que recarga el precio cotizado oportunamente por la Cárcel Penitenciaria y en base al cual se fijó el importe del trabajo a realizarse; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el Decreto N.º 5874 de fecha 24 de enero del corriente año por el que se adjudicaba a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 400 formularios Modelo N.º 1; 1000 formularios Modelo N.º 2 y 1000 formularios Modelo N.º 3, con destino al Registro de Propiedades Fiscales al precio total de \$ 135.50 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 15 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6739 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16292/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita se ratifique la imputación dada en los decretos Nros. 5994, 6040 y 6137 de fechas 1, 3 y 10 de febrero ppdo., respectivamente, en razón de que la partida a la que se imputan los gastos que aquellos autorizan se encuentra excedida en sus proporcionales,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Ratifícase la imputación dada en los Decretos Nros. 5994, 6040 y 6137 de fechas 1, 3 y 10 de febrero de 1945, en forma provisoria hasta tanto sea ampliada la partida respectiva, excedida en sus proporcionales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6740 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15623|1945.

Visto este expediente en el cual el señor José Oiene presenta factura por la suma de \$ 42.20 m/n., por concepto de suministro de leche durante el mes de enero ppdo., a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

y en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 42.20 m/n., (CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del señor José Oiene, en pago de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6743 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15599|1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita provisión de libros, planillas y fichas para uso de la misma; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 2 libros Movimiento de Expedientes (1 Movimiento de Expedientes Secretaría de Gobierno N.º 1, y otro Movimiento de Expedientes Hacienda) de 300 y 500 folios; un libro con funda marrón y el otro blanco; 500 planillas Movimiento de Notas y Correspondencia, en papel color amarillo claro, de acuerdo a la muestra N.º 2; impresión en negro; 500 fichas en cartulina blanca, muestra N.º 6; 300 fichas en cartulina color amarillo claro, impresas, muestra N.º 5; 1.000 fichas en cartulina azul claro, impresas, muestra N.º 4; 1 juego de tapas para las hojas Movimiento de Notas, Facturas y Correspondencia recibida, en brin kaki; 500 planillas Movimiento de Notas, Facturas y Correspondencia recibida, muestra N.º 3; 1 juego de tapas para las hojas de Movimiento de Notas y Correspondencia, en brin kaki, con destino a la Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 389.35 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON

TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6744 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16273|1945.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 27.30 m/n., por concepto de pan suministrado a Contaduría General de la Provincia durante el mes de febrero del corriente año; atento a lo informado por la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 27.30 (VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de don ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6745 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16272|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 35.50 m/n., por concepto de pan suministrado durante el mes de febrero del corriente año a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 35.50 (TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA

CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA en pago de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6746 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expedientes Nros 16594|1944, 19026|1944 y 15436|1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregado el decreto número 5798 del 18 de enero del corriente año, por el cual se autoriza a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a llamar a licitación pública para el arriendo de 2.500 hectáreas, aproximadamente, ubicadas en los lotes 5 y 6 del Departamento de Anta, para la explotación de los bosques fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, con fecha 3 de marzo del año en curso, que corre a fs. 9 del expediente N.º 15436|1945, se desprende que a la licitación convocada han concurrido únicamente los señores Grau y Moro, ofreciendo el 1 % (uno por ciento) de aumento sobre la base establecida por el artículo 8º del Decreto Ley N.º 2876 del 26 de abril de 1944;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores GRAU Y MORA, el arriendo, para la explotación de los bosques fiscales, de 2.500 hectáreas aproximadamente, ubicadas en la parte Norte de los lotes N.º 5 y 6 del Departamento de Anta de esta Provincia, con el 1 % (uno por ciento) de aumento sobre la base establecida por el artículo 8º del Decreto Ley N.º 2876.

Art. 2.º — El arriendo adjudicado por el artículo anterior, lo será por el término de cinco años, a contar desde la fecha de aprobación de los respectivos contratos, y el mismo será de carácter personal e intransferible, con prohibición absoluta de subarriendo de cualquier naturaleza, conforme a lo establecido por el artículo 4º del decreto - ley antes citado.

Art. 3.º — Los derechos de extracción y afijos forestales serán abonados conforme a lo estipulado por el artículo 5º del Decreto Ley N.º 2876, debiendo éstos ser efectuados en forma anticipada al corte de los productos, y en base a guías parciales, que se reajustarán.

conforme con los repesos de vagones ferroviarios utilizados para el transporte o medidas de contralor que podrán establecerse para el caso de que el mismo no se efectúe por ferrocarril.

Art. 4.º — Los adjudicatarios quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Depósito de una garantía de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por cada hectárea sobre el total de la superficie concedida, para asegurar el cumplimiento del respectivo contrato.
- b) Construcción, dentro de los seis meses de la fecha de la adjudicación de la concesión, de una picada perimetral de tres metros de ancho, que delimite el perímetro de superficie en explotación.
- c) No introducir dentro del lote más que la cantidad de animales necesarios para la explotación del bosque, prohibiéndose el usufruto gratuito del pastoreo para hacienda de cría o engorde.

Art. 5.º — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio de la Inspección de Bosques, procederá a vigilar el fiel cumplimiento de todas las demás disposiciones establecidas por el Decreto Ley N.º 2876 de fecha 20 de abril de 1944.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6747 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 19987/1944.

Visto este expediente iniciado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias con motivo del rodeo demadera que se constató en la playa del Río Pescado al cual corre agregada la propuesta del señor Ladislao Servisky de compra de la misma a los siguientes precios: \$ 25.—, por cada metro cúbico de cedro; \$ 20.—, por cada metro cúbico de lapacho y \$ 30.—, por metro cúbico de tipa colorada; y atento a lo informado por la referida Repartición y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese en venta al señor Ladislao Servisky, 1,882 m3 de cedro a \$ 25.—, (VEINTICINCO PESOS M/N.), el metro; 0,378 m3 de tipa colorada a \$ 0.30.—, (TREINTA PESOS M/N.), el metro y 0,914 m3 de lapacho, a \$ 20.—, (VEINTE PESOS M/N.), el metro.

Art. 2.º — Por intermedio de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias se procederá a efectuar la liquidación del importe correspondiente de acuerdo con los precios establecidos, debiendo ingresar el producido al rubro: "Explotación de bosques del Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 1945".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6748 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16271/1945.

Visto este expediente en el cual don Rosario Andrada presenta factura por la suma de \$ 55.10, m/n., por concepto de pan suministrado durante el mes de febrero del corriente año al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 55.10 (CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de don ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item I — Partida 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6751 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15583/1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros, eleva presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de las distintas Oficinas de la Administración Provincial; teniendo en cuenta que de las cotizaciones efectuadas, resulta más conveniente la presentada por la "Casa "José Vidal",

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa "José Vidal" la provisión de 70 kilos de café "Costa Rica"; 5 bolsas de azúcar extra; 20 libras de té Sol, etiqueta blanca; 5 docenas de estropajos; 3 docenas de jabón Palmolive y 14 kilos de azúcar en pancitos, con destino a la Oficina de

Depósito y Suministros, al precio total de \$ 389.86 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.); suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren a fs. 1 y 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7, \$ 186.46.

Anexo D — Inciso XIV — Item 1 Partida 9, \$ 174.—.

Anexo D — Inciso XIV — Item I — Partida 15, \$ 29.40, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto 6773 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15812/1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por concepto de conferencias telefónicas efectuadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1944; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 64.20 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.); que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto para el año 1944, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6776 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16331/1945.

Visto este expediente al cual corre agregada la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de ser-

vicios telefónicos prestados a Contaduría General de la Provincia, durante el mes de diciembre de 1944; atento a lo informado por dicha Repartición,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 0.95 (NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1944 en carácter provisorio hasta tanto se amplie dicha partida por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6777 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16324/1945.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por los señores Fernández Hnos. y Cía., propietarios de "La Municipal" por provisión de artículos varios al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 34.12 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Fernández Hnos. y Cía., en pago de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fojas 1/3.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 21.42, al Anexo H — Inciso Unico — Item 3 — Partida 1 y

\$ 12.70 al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1 ambas de la Ley de Presupuesto vigente para 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6778 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16250/1945.

Visto este expediente al cual corre agregada la factura que el señor Eduardo Borgoñón hijo, propietario de la Librería Sarmiento presenta por provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por un importe total de \$ 30.30; atento a lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 18.30 (DIEZ Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Eduardo Borgoñón hijo, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1944, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6779 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15870/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de cuatro sillas para escritorio; teniendo en cuenta que al concurso de precios efectuado por la Oficina de Depósito y Suministros, solo se ha presentado el señor Gerardo Carrasco, y lo informado por la repartición solicitante,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor GERARDO CARRASCO, la provisión de 4 sillas conforme al detalle que corre a fs. 2 de estos obrados, con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 48. — (CUARENTA Y OCHO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que las mismas sean recibidas y de acuerdo al presupuesto presentado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6780 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15782/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de portafolios y valijas carteras para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la firma Barquin y Cía. (Bola de Oro), elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por la repartición solicitante,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la firma BARQUIN Y CIA. (Bola de Oro), la provisión de 3 carteras modelo 34030/40 y 1 cartera modelo 33584/40 con destino a Contaduría General de la Provincia al precio total de \$ 84.50 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6728 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15820/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección Gral. de Rentas en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la multa aplicada a don Julio Buryaile por la suma de \$ 30.- m/n. por concepto de infracción a la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 30.- m/n. (TREINTA PESOS M/N.) para ser acreditada al Expendedor de Guías de Cnel. Juan Solá — Dpto. de Rivadavia, don Luis Sarmiento, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos- Ley de Multas" por el Ejercicio 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 6729 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 16342/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 15.000 para atender los gastos de viáticos, movilidad y honorarios de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º Autorízase el gasto de \$ 15.000— (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Catastro, con cargo de rendición de cuentas para que con dicho importe se atiendan los gastos de viáticos, movilidad y honorarios de esa Repartición.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712- Partida 4a. "CATASTRO Y REVALUO GENERAL DE LA PROVINCIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6730.

Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 15108/1945

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva boleta N.º 2931 de multa aplicada a don Samuel Esquinazi, por infracción a la Ley de Contravenciones Policiales; atento a los informes producidos por dicha Repartición y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Samuel Esquinazi la suma de \$ 25- (VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución de la multa aplicada por infracción a la Ley de Contravenciones Policiales, en razón de haberse dado intervención en el hecho que originó dicha multa a la Justicia competente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Cálculo de Recursos- Ley de Multas Ejercicio 1944".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 6731 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 15106/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la Comisaría de Metán solicita devolución de la suma de \$ 35,-

por concepto de multas aplicadas a los señores Félix Mendez y Carlos Martinez según boletas Nos. 2984 y 2985, ambas del 21 de noviembre del año 1944; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias que obran a fs. 4 se desprende que las multas de referencia han sido mal aplicada;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 35,- m/n. (TREINTA Y CINCO PESOS M/N.) para ser acreditada al Expendedor de Guías de Metán, don Segundo L. Adanto, por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos- Ley de Multas- Ejercicio 1944".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.:

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Octavio Méndez
Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 6732 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 82.50— (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor BELISARIO SANTILLAN por concepto de reconocimiento de servicios prestados durante el mes de marzo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D- Inciso 13- Sueldos Ministerio- Item Reconocimiento de Servicios y Diferencias de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6733 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señorita María Isabel Figueroa la suma de \$ 100,— m/n. (CIEN PESOS M/N.) por concepto de reconoci-

miento de servicios prestados en la Dirección General de Rentas, durante el mes de marzo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D- Inciso XIII- Sueldo Ministerio- Item "Reconocimiento de Servicios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6736 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expedientes Nros. 15612 y 15428- año 1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el cobro de la factura presentada por el Diario "La Provincia" por la suma de \$ 65.— m/n. por publicación del "Resumen del movimiento de Tesorería General desde el 1º al 31 de diciembre de 1944"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 65.— (SESENTA Y CINCO PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "La Provincia", en pago de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6737 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15094/1945.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia, solicita la apertura de un arco en la pared divisoria del despacho de dicha Tesorería con la Oficina inmediata; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas se desprende que los trabajos de referencia han sido realizados por la firma Kosiner y Vizzoni por la suma de \$ 80.— m/n. y recibidos de conformidad según constancia que corre a fs. 5 de estos obrados,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M/N.) suma que se liqui-

dará y abonará a favor de los señores KOSINER Y VIDIZZONI, en pago de la factura que por el concepto de trabajos efectuados en la Oficina de Tesorería General de la Provincia, corre a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item I — Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6741 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16072/1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por la suma total de \$ 1.19 m/n. por concepto de servicios eléctricos prestados durante los meses de enero y febrero del corriente año a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.19 (UN PESO CON DIECINUEVE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA DE ELETRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en pago de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren agregadas a fs. 1 y 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 12 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6742 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15864/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita provisión de útiles de escritorio para uso de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Librería "San Martín";

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "San Martín" la provisión de: 1 Diccionario Castellano; 1 Recopilación de Códigos — edición moderna; 1 tintero "Escritor" con su lapicera y 2 frascos de tinta, con destino a Dirección General de Hidráulica, al precio total de \$ 50.60 (CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 7 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6749 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 17795/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva Estado de cuenta del ex-Receptor de Rentas de la localidad de Cachi, don Carlos B. Martínez a los fines de que se inicien las acciones correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado en todo lo actuado se desprende que ha sido imposible individualizar al deudor y según lo informado por Contaduría General en fs. 16 del presente expediente, la deuda de referencia se halla prescripta;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de la suma de \$ 39.55 m/n. (TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a cargo del ex-Receptor de Rentas de Cachi, don Carlos B. Martínez.

Art. 2.º — Procédase por Contaduría General y Dirección General de Rentas al descargo correspondiente a los fines de regularizar la contabilidad y de acuerdo a las constancias que corren agregadas a estos obrados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 6750 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15673/1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura solicita que la suma de \$ 963.35 cuyo gasto se autorizó por Decreto N.º 6434 de fecha 7 del corriente mes por concepto del 5 % para imprevistos en la construcción del edificio desfinado al Golf Club Salta, se liquide a favor del contratista de la mencionada obra; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 1.º del Decreto N.º 6434 de fecha 7 del corriente mes, en el sentido de que el gasto de la suma de \$ 963.35 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) autorizado por el mismo, deberá liquidarse a favor del contratista de las obras de construcción del edificio destinado al Golf Club Salta, adjudicadas por Decreto N.º 5832 del 23 de enero ppdo., señor Vito S. Mazzotta, en oportunidad en que Sección Arquitectura expida el certificado correspondiente y en concepto de mayor cantidad de trabajo que los contratados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 5: "Construcción Hostería y Cancha de Golf — Anexo Hotel Salta".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6762 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 4735-Letra-D/1934.

Visto este expediente en el cual don Francisco Castro Madrid solicita devolución de la suma de \$ 35.— correspondiente al pago de la patente abonada por el año 1934 por el mismo para ejercer la profesión de martillero público; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de don Francisco Castro Madrid la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M/N.) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "Cálculo de Recursos — 1945 — Renta atrasada".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6772 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Catastro en el sentido de que se modifique el horario fijado para dicha Repartición por Decreto N.º-6341 de fecha 27 de febrero ppdo.; teniendo en cuenta que varias Reparticiones de la Administración funcionan actualmente hasta horas 18 y 18.30, lo que permite adelantar la hora de entrada, con la consiguiente comodidad en la actual estación y en invierno, sin que ello modifique el total de horas de trabajo.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Catastro para establecer a partir del 1º de abril próximo, como caso de excepción y mientras duren las tareas extraordinarias que a la fecha atiende, el siguiente horario:

Lunes a Viernes: De 8.30 a 12.30 y de 14.30 a 18.30 horas.

Sábado: De 8.30 a 12.30.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6783 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Asesor Legal de la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia, al doctor HECTOR MANUEL SARAVIA BAVIO, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º del Decreto N.º 6187 de fecha 15 de febrero ppdo., quien tendrá como única retribución los honorarios que en cada juicio le fueren regulados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6784 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Vista la renuncia presentada por el doctor Abel Arias Aranda al cargo de Asesor Legal de la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor ABEL ARIAS ARANDA, al car-

go de Asesor Legal de la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6785 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16345/1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.º 1 por \$ 1.360.71 m/n., a favor del señor Vito S. Mazzotta por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Edificio Golf Club", adjudicados por Decreto N.º 5872 de fecha 23 de enero de 1945; atento las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor VITO S. MAZZOTTA, la suma de \$ 1.360.71 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/N.), en pago del Certificado N.º 1 por concepto de trabajos efectuados en la obra "Edificio Golf Club".

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 Partida 5 "Construcción de Hostería y Cancha de Golf (Anexo Hotel Salta)".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10699 H.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16255/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada la presentación efectuada por el señor Juan Carlos Uriburu en representación de la Standard Oil Company — Sociedad Anónima Argentina, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto N.º 6082 del 5 de junio de 1942, sobre reglamentación, del transporte de petróleo por oleoductos en la Provincia, informando al Poder Ejecutivo, las cantidades de petróleo que su representada calcula transportar durante el segundo trimestre, abril-junio de 1945, en las siguientes proporciones:

Oleoducto San Pedro — Lomitas 7.000 mts.3 por mes.

Oleoducto Lomitas — Vespucio 8.300 mts.3 por mes.

Oleoducto Vespucio — Hickmann 9.000 mts.3 por mes.

Oleoducto Hickmann — M. Elordi 3.000 mts.3 por mes.

Oleoducto A. Blanca — M. Elordi 600 mts.3 por mes.

Oleoducto Ramos — Aguay 150 mts.3 por mes.

Oleoducto C. Tartagal — S. Honda 200 mts.3 por mes.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección e Inspección General de Minas,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Téngase por cumplida la información prevista por el artículo 9º del Decreto N.º 6082 de fecha 5 de junio de 1942.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

AMADEO RODOLFO SIROLLI

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Resolución N.º 10.700 H.

Salta, Abril 2 de 1945.

Expediente N.º 16160/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 70 del corriente año, expedida con cargo a don Angel Mariano Reyes, en concepto de prestamista hipotecario, por la suma de \$ 126.05; atento a las actuaciones producidas y informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 70 por \$ 126.05 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N.), correspondiente al año 1945, extendida a nombre de don Angel Mariano Reyes.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

JURISPRUDENCIA

Nº 121 — CORTE DE JUSTICIA — ACORDADA Nº 1.445 — En Salta, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia el señor Presidente doctor David Saravia Castro y los señores Ministros doctores José M. Arias Uriburu, Ricardo Reimundín, Justo Aguilar Zapata, Adolfo Alberto Lona, Julio César Ranea y Luis C. García; para proveer lo conducente a la fijación de nuevo horario de asistencia, teniendo, para ello, presente la petición, a su respecto, de la nota dirigida a esta Corte, subscripta por abogados y procuradores del foro de esta Provincia.

—El Ministro Dr. Saravia Castro, dijo:

Que no considera, a las razones que fundan la precitada nota, motivo suficiente para alterar los precedentes, sentados por este Tribunal desde época remota, en virtud de los cuales el horario de asistencia de los tribunales debe, según las estaciones, dividirse en matutino y vespertino.

Que, por otra parte, el horario judicial debe concordar con el administrativo, ya fijado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y el matutino sólo coincidiría con el del Poder Administrativo, durante mucho menor tiempo que el vespertino.

Por ello, vota en sentido de que se fije, como horario de los Tribunales de la Provincia, el siguiente: Lunes a Viernes, de horas 12.30' a 17 y 30'; Sábados, de 9 a 12.—

—El Ministro Dr. Arias Uriburu, dijo:

Comparto los fundamentos expuestos por el Dr. Saravia Castro. Aparte de ello y tratándose de un pedido, que de accederse, pudiera traer graves trastornos y serios inconvenientes, deseo dejar a salvo mi opinión y responsabilidad, con las razones que a continuación expondré.

El horario de la Administración Provincial, siguiendo el Nacional, ha sido ordenado con el único fin de economizar combustible en la producción eléctrica. Si se desea economía de combustible, lo razonable es que el horario judicial sea en las horas de mayor luz solar y sin que este horario, por otras y múltiples circunstancias erogue mayores gastos de combustible. El combustible no sólo se gasta en la producción de electricidad, pues se lo hace también, en mayor grado, en el hogar familiar. Debe tratarse entonces, de que la economía del combustible sea en todo orden. Su producción, transporte, etc., se hace a costa de combustible y de otros elementos que escasean y que se desea economizar. Si se fijara un horario matutino, en el funcionamiento de la Administración de Justicia, se complicaría aún más la vida familiar y ello erogaría un mayor gasto de combustible. En una familia, que vive en provincias, es común que en ella haya un empleado, una maestra y uno o varios estudiantes. Con el actual horario administrativo, el de los colegios y de las escuelas, ya se tiene tres horarios distintos para el almuerzo en una casa de familia y, si esta Corte accediera a lo pedido, se llegaría al cuarto horario, en un caso, (de horas 9.30' a 13.30') y al mayor gasto de corriente eléctrica en el otro.

También debo destacar que la argumentación que se hace, al solicitar el horario matutino, de que los magistrados disponen de mayor tiempo para el estudio de las causas, es ilusorio y no real. Los magistrados, cumpliendo con su deber, lo hacen por igual con horario matutino o vespertino. Los datos estadísticos de esta Sala, de la que formo parte, así también lo acreditan.

Ahora bien, continuamente llegan a esta Corte comunicaciones de los señores Jueces, solicitando aumento de personal, por la escasez de él en relación al trabajo que deben realizar. Como ello no es posible, por estar en vigencia el presupuesto actual, con el número de empleados que en él se fija, no encuentro otro medio de solución, a este inconveniente, que aumentar el número de horas de trabajo, el cual conceptúo que debe ser de cinco horas:

Si fuera con horario matutino, él solo puede ser de 8 a 13 horas. Como la hora se encuentra adelantada en 60 minutos, considero más apropiado el vespertino, pues las 8 horas en realidad son las 7, hora ésta que en la actualidad, recién comienza a aclarar el día. Es sabido por otra parte, que desde el 21 de Diciembre hasta el 21 de Junio, la luz del día disminuye a razón de un minuto y cuarto cada 24 horas y que por la situación geográfica de esta Provincia, amanece más tarde que en las del centro y sur. Todos estos elementos nos hacen ver que el gasto de combustible será mayor con horario matutino, pues en los meses de Abril a Agosto será necesario usar la luz eléctrica para poder llegar a las oficinas a las 8 horas.

El horario matutino en la Administración fué iniciado por el Dr. Victorino de la Plaza, con el Sábado inglés, que, aunque nacido en los Valles Calchaquiles de esta Provincia, vivió muchos años en Inglaterra, donde tomó modalidades y costumbres de ese país. La introducción de costumbres extranjeras a nuestro país es contraria a la sangre y al espíritu español, que tanto abunda en la población de esta Provincia. Por naturaleza y siguiendo la tradición, no soy partidario de introducir costumbres ajenas a nuestro medio, pues no veo ni el espíritu, ni el físico, ni el apellido anglo-sajón en los jueces que impondrán el horario, ni en los letrados solicitantes.

Si se desea aprovechar la mayor luz solar, para economizar combustible, considero que el horario que debe implantar esta Corte para la Administración de Justicia, debe ser de 12 1/2 horas a 17 1/2 o de horas 13 a 18, ya que estando adelantado el día en 60 minutos, las 18 son en realidad las 17, hora ésta en que aún se tiene claridad. Por otra parte, no comprendo cómo podría ser posible que el horario en invierno, sea el mismo que en verano, pues la luz solar y el calor son distintos. En el año 1936 o 1937, por pedido del Colegio de Abogados se implantó el horario matutino durante todo el año y al mes o mes y medio, por pedido del mismo Colegio, y dado su fracaso, se desistió de ello.

Debo hacer una aclaración personal, para evitar suspicacias, si las hubiera. Matutino o vespertino el horario que disponga esta Corte, no traerá complicación alguna en mi vida familiar, pues mis hijos son estudiantes con horario de mañana y sin ser empleado ninguno de ellos.

Creo, por las razones que expongo y que no se me podrán rebatir, que el horario matutino es perjudicial y contraproducente, pues va en contra del fin que se tuvo al fijarse el horario en la Administración Nacional y Provincial: economía en el combustible.

Voto porque no se haga lugar a lo solicitado y que se fije, como horario de la Administración de Justicia, de 13 a 18 horas o de horas 12 y 30' a 17.30', desde el 1º del entrante mes al 2 de Noviembre, de lunes a viernes y los sábados de horas 9 a 12.

—El Ministro Aguilar Zapata, dijo:

Conforme lo he venido sosteniendo reiteradamente, antes de ahora) Acordada Nº 1.194 del 11 de Marzo de 1943 y Nº 1.313 del 2 de Marzo de 1944), me pronuncio porque sea mantenido, con carácter permanente, el horario matutino; bien que, en atención a las necesidades actuales del servicio, que desde el 2 de Abril

próximo las oficinas de los Tribunales funcionen de 8 y 30' a 13 horas, de lunes a viernes inclusive y los sábados de 9 a 12 horas. Para los Juzgados en lo Penal, y atentas las razones de hecho que lo determinaron, mantener el Acuerdo Nº 1.440 del 28 de Febrero del año en curso.

—El Ministro Dr. Ranea, dijo:

Las mismas razones que fundamentan la fijación de un horario vespertino durante la época, invernal, para el funcionamiento de las oficinas dependientes del Poder Administrativo, obran razonablemente en lo que atañe a la fijación de horario invernal para el funcionamiento de las oficinas dependientes del Poder Judicial, sin que los fundamentos de la petición que formulan abogados y procuradores de este Foro, sean suficientes para desvirtuarlas.

Con la implantación del horario vespertino se conseguiría, además, armonizar convenientemente el horario de todas las oficinas provinciales, conectándose, de esta manera las constantes y diarias relaciones de trámite que existen con las distintas reparticiones dependientes de este Poder, lo cual redundaría en beneficio de los mismos litigantes, sin contar que con ello, también se consigue establecer una situación beneficiosa en el orden familiar con relación al personal dependiente de la Administración de Justicia, pues es común que en cada casa existen varios empleados de distintas reparticiones quienes, obligados a cumplir diversos horarios, han de sentir perjuicios de distinta índole en su vida doméstica.

Por ello adhiero al voto del Dr. Saravia Castro.

—El Ministro Dr. Reimundín, dijo:

Que considera conveniente el mantenimiento, con carácter permanente, del horario matutino, en la forma establecida en el voto del Dr. Aguilar Zapata.

Voto, pues en igual sentido.

—El Ministro Dr. Lona, dijo:

Que por los fundamentos de los votos emitidos por los Dres. Aguilar Zapata y Reimundín, como también en consideración a que, según lo hacen notar los solicitantes, con el horario judicial matutino habría siempre una hora y media, o dos horas, de coincidencia de este horario con el de la Administración, me pronuncio en igual sentido que dichos señores Ministros.

—El Ministro Dr. García, dijo:

Me adhiero a los votos precedentes de los Ministros Dres. Aguilar Zapata, Reimundín y Lona.

Además, los peticionantes representan una mayoría calificada de miembros de este foro, lo que necesariamente debe tenerse en cuenta. Como muy bien lo afirma el Dr. Lona, con el horario judicial matutino, habría siempre dos horas de coincidencia de este horario con el de la Administración, facilitándose de este modo todo trámite, en una y otra jurisdicción.

Atento el resultado de la votación que antecede,

A C O R D A R O N :

Modificar el horario de asistencia a las oficinas de los Tribunales, a partir desde el dos del mes de Abril próximo, fijándose para los días lunes a viernes el de horas 8 y 30' a 13

y para los sábados el de horas 9 a 12.

Con lo que terminó y firman por ante el Secretario que autoriza. — Enmendado: conveniente. — Vale. — (Firmado): SARAVIA — ARIAS URIBURU — REIMUNDIN — AGUILAR ZAPATA — LONA — RANEA — GARCIA — Ante mi Angel Mariano Rauch Ovejero. — es Copia. — Sin cargo.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 641 — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil de esta Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideran con derechos como herederos o acreedores en la sucesión de JUAN SALVADOR RODRIGUEZ. — Salta, Abril 3 de 1945. — 45 palabras. — \$ 1.80.

Nº 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA, —Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario. — Importe \$ 35.— e|24|3|45. v|30|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 — v|24|4|45.

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

dos por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 — v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — \$ 35.— e|13|3|45. v|19|4|45.

Nº 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario. — Importe \$ 35.— e|8|3|45. v|14|4|45.

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por falleci-

miento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|5|III|45.

v|11|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45

v|4|IV|45

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45.

v|4|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

Nº 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio, ambos legal en la calle Santiago del Estero Nº 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fuidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil

hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Patiéndolo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorrillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90° grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90°, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro Control de Pedimentos N° 3, al folio 310, quedando asentado con el N° 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido, para notificaciones en la oficina, señálase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12, de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zorda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6/7 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; to-

do de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha de setiembre 1° de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones N° 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 866 palabras: \$ 158.20. — e/23/3/45. v/5/4/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N° 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguzo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4/5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena — a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescrita por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o no de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. A. Austerlitz. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario. e/27/Febr. al 5 de abril/45. Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las di-

vide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e/27/II/45.

v/5/IV/45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dicta-

dó el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2/4 y lo dictaminado a fs. 4 vía por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10, catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzza y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el

término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945. — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano.

Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5|III|45.

v|11|IV|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades

de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa: El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposición de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. — Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo a Güemes. Tramo: Acceso a Ruta Nacional Nº 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15. — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras: \$ 29.35.

e| 16|3|45.

v|5|4|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 635. Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta ciudad, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo. — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945, a horas 15, en España N.º 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", Nº 40 - 090.000, de 8 puertas, con dinamo, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Cafayate de esta Provincia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Venta de contado, Leoncio M. Rivas - Martillero.

Importe \$ 15.—

e|28|3|45.

v|9|4|45.

Nº 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor Nº T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf. 2480 — importe \$ 15. — e|26|3|45 — v|7|4|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 11 de Abril y subsiguientes a Hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 9 y martes 10 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 8 de agosto de 1944 y vencidas hasta el 8 de febrero inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 4 de abril inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 7 de abril, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Judiciales — Sin Base

Orden del Juez de Paz Letrado, 2ª Nominación. EJECUCION PRENDARIAS contra Martha B. Arias de Pereyra Rozas e Irma de Bazán Mansilla. Máquinas de coser Singer Nros. J. A. 287107 y Y. 9921612, respectivamente. Pago íntegro. Sin comisión de martillero. — Salta, 1º de abril de 1945. — El GERENTE. — 154 palabras — \$ 15.00. — e|3|4|45 - v|11|4|45.

CITACIONES

Nº 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVERIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES En el juicio "Convocatoria de Acreedores de

J. Berbel y Cía.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cía., comerciantes establecidos en esa Ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procedase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O.". — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O.". — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 642 — Disolución de Sociedad y Transferencia. Dé acuerdo con lo dispuesto por el art. 429 del C. de Comercio y Ley Nacional 11867 art. 2º, se hace conocer que ha quedado disuelta la sociedad denominada "La Coqueta" que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Compañía", integrada por los señores Juan Héctor Martínez y Julio Augusto Vergara; quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. Escritura que autorizará el Escribano Abelardo Gallo, domiciliado Zuviría Esquina Leguizamón, donde podrán formularse las oposiciones del caso. — 92 palabras — \$ 11.05 — e|4 al 9|4|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 643. — VENTA DE CASA DE NEGOCIO. — En cumplimiento de lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que el señor Guido Roberto de Luca venderá a favor del señor Roberto De Luca, domiciliado en la calle Pellegrini N.º 924, la casa de negocio de su propiedad, en el ramo de almacén, situado en la misma calle Pellegrini Nros. 912 y 918. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Facundo de Zuviría N.º 433, a quien o al nombrado, señor Roberto De Luca, que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de negocio, pueden formularse los reclamos correspondiente. — Salta, Abril 3 de 1945. — Pedro J. Aranda — Escribano Público. — Importe \$ 35.00. — e|4 al 9|4|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.